

Un extremeño asturiano: D. Cristóbal
Meléndez Valdés
sobrino del “Restaurador de la Poesía”

Montpellier, 24 de mayo de 1817; las 10 de la noche.

En una modesta habitación de la casa del doctor Fage, sita calle de los Soldados núm. 11, una escena fúnebre que trae conjuntamente a la memoria recuerdos de Young, de Cadalso, y de Nivelle de la Chaussée. En la cama un hombre, pelo cano y rostro cansado, yace, ya cadáver. Arrodillada al lado de la cama, una anciana que no puede refrenar sus sollozos. De vez en cuando, repite gimiendo: «Mi amado Meléndez, mi estimadísimo esposo». El difunto, en efecto, es el poeta don Juan Meléndez Valdés, «Restaurador de la Poesía», y figura destacada de la llamada Escuela Lírica salmantina. En un rincón, tres hombres, a media voz por respeto al dolor incontinente de doña María Andrea de Coca, cambian impresiones sobre el caso inesperado.

Fue repentino el fallecimiento del poeta. Cuando llegaron, como media hora antes, avisados por un vecino, María Andrea les había hecho, entrecortada por las lágrimas, la siguien-

te relación: «Había pasado el día de buen humor. Se acostó y dijo: «Tráeme una taza de té pues tengo un poco de flato...». Se le trajo corriendo el té y, al tomar el primer sorbo, meneó dos o tres veces la cabeza; la levantó arriba y la inclinó. No se tardaron dos minutos en todo, y expiró en mis brazos. Eran las nueve y once minutos».¹

A sus dos compañeros, el doctor Fage, que además de ser el dueño de la casa en que ocurrían estos sucesos, era médico y catedrático de la Facultad de Medicina de aquella ciudad, explicaba las causas del fatal desenlace. «Atribuyo, decía, el cólico a los alimentos leguminosos de que usaba el poeta por falta de medios con que proporcionarse otros más sanos y nutritivos; y la fatal degeneración de esta enfermedad, a las pesadumbres que le causaban los apuros de su situación, la incertidumbre de su término y el destierro indefinido de su patria que siempre amó con el mayor extremo».² «Eso último es cierto», contestó uno de los hombres que le habían escuchado con atención. Era don José Gómez Hermosilla, catedrático en los Reales Estudios de Madrid, también refugiado en Montpellier, que desde hacía casi dos años venía tratando diariamente al poeta. El otro interlocutor del doctor Fage, profundamente conmovido al parecer, escuchaba con atención al facultativo, asintiendo lenta y calladamente con la cabeza. Ese hombre era don Cristóbal Meléndez Valdés, sobrino del finado y fiel acompañante durante varios meses de la anciana pareja, con la que se portó cual si hubiera sido su propio hijo. A él consagramos los renglones que siguen.

* * *

En una súplica escrita en 1818, decía Cristóbal «ser de 41 años». Y en efecto, sabiendo que parte de la familia Meléndez —varios hermanos y primos del poeta— eran vecinos de Jerez de los Caballeros, no fue cosa muy difícil hallar en el

(1) MARQUÉS DE VALMAR: *Historia crítica de la Poesía española*, t. III, p. 37.

(2) «Noticias sobre el fallecimiento y exhumación de don J. Meléndez Valdés» (Anónimas), *Memorias de la Real Academia Española*, t. VIII, 1902, p. 267 y sig.

libro de bautismos de una de las parroquias de dicha ciudad, la de San Bartolomé, la partida correspondiente a su nacimiento. Consta por ella que nuestro biografiado nació el 22 de setiembre de 1777, y que el día siguiente, don Josef Domínguez Cardenal —con permiso del Cura propio de dicha parroquia— le bautizó y señaló con los santos Oleos, poniéndole por nombre *Cristobal Josef*. Era el recién nacido hijo legítimo de don Josef Romero Meléndez, natural de Salvaleón, y de María Teresa de Toro, vecina de Jerez de los Caballeros. Fue su padrino Cristóbal López de Toro, su abuelo materno.³

Nada concreto sabemos de los padres del joven cristiano, que debían de ser, como el abuelo y varios familiares del poeta extremeño, labradores acomodados. Lo que podemos suponer es que don Josef Romero, que no se preciaba de cortejar a las Musas, sentiría verdadera satisfacción al ver, algunos años más tarde, que un miembro de la familia se daba a conocer en público, con no poco éxito, por sus obras en verso, y compraría el primer tomo de *Poesías* de Batilo. Tenemos en nuestra biblioteca algo que podría ser prueba de ello: un ejemplar bastante manoseado de la edición de 1785 —regalo de nuestro querido amigo don Antonio Rodríguez Moñino— que lleva la siguiente advertencia: «Soy de don Josef Romero Meléndez, primo hermano del autor».

Seguramente el hijo de este don Josef ROMERO MELENDEZ, o sea nuestro Cristóbal, estudió los principios de la Gramática y los rudimentos del Latín en su patria, con el propósito de pasar más tarde a Salamanca a cursar Humanidades o Leyes bajo la protección, autoridad y consejos de su tío don Juan Meléndez Valdés, que, amén de poeta, era como se sabe, catedrático de Latín de esa Universidad. Por desgracia, en 1789, cuando cumplía 12 años este joven, el referido tío abandonaba su cátedra, pasando a servir una plaza de Alcalde del Crimen en la Audiencia de Zaragoza. Lo cual no impidió que el sobrino acudiese a la vieja universidad del Tormes, como lo

(3) Arch. Parroquial de San Bartolomé de Jerez de los Caballeros, libro de Bautismo VIII, fol. 172 vuelto. Agradecemos a don José García Mayo, Presbítero, encargado de dicho Archivo parroquial, el haberse servido enviarnos copia de esta partida.

prueba una nota del libro de Matrículas del año de 1800, fecha 18 de marzo, que mienta, entre los profesores de Leyes, a «D. Cristóbal Meléndez Valdés y Toro, de la ciudad de Jerez de los Caballeros, diócesis de Badajoz».⁴

Con algunos detalles más —pero sin otros muchos que hubieran interesado— hallamos un resumen de los estudios y carrera de Cristóbal Meléndez en un «Extracto de sus méritos», que obra en el Archivo Histórico Nacional. «Tiene ganados tres años de filosofía, cuatro de Derecho Civil, y otros cuatro de derecho patrio. Bachiller en Leyes desde 1802. Arguyó y replicó diferentes veces en los actos mayores y menores, dando siempre a conocer su instrucción y aprovechamiento».⁵

No parece ser que nuestro bachiller llevase más adelante sus estudios. No consta que llegase a licenciarse o a doctorarse. Sin duda entró a trabajar de pasante en algún bufete o estudio de abogado. «Practicó la jurisprudencia por espacio de dos años, —continúa el citado documento— y se recibió de abogado en la Audiencia de Sevilla en diez y ocho de julio de 1810».

Ya se ve por este ejemplo, cuán floja resulta la trama de la biografía que se puede sacar de esta Relación de méritos:

- en 1800, Cristóbal estudia Leyes en Salamanca;
- en 1802, se gradúa de Bachiller (aunque no nos consta dónde)
- en 1810, se recibe de Abogado en Sevilla, después de «practicar la Jurisprudencia por espacio de dos años».

(4) Arch. Universitario, Salamanca, libro de Matrículas de 1800-1 (A.U.S.-505) capit. Leyes, fol. 57 v. Esta es la única referencia a Cristóbal Meléndez que hemos encontrado en el Archivo Universitario de Salamanca. En el Libro de Bachilleramiento 1800-1820, núm. 766, que se hojeó, hasta fines de 1806, no aparece el acta que a él se refiere. También y con resultado igualmente negativo, fueron consultados a petición nuestra, por nuestro querido cuanto erudito amigo don Ricardo Espinosa Maeso, los siguientes libros: Libro de Pruebas de Cursos, 1797-1821. Arch. Universidad, núm. 681. Libro de Pruebas de Cursos, 1800-1839. Arch. Universidad, núm. 682. Libro de Pruebas de Cursos, 1805-1839. Arch. Universidad, núm. 683. Academia de Derecho-Leyes 1791-1829. Arch. Universidad, núm. 700. Libro de Asientos de Ejercicios Literarios de la única y Real Academia de Leyes y de la de Economía Política de la Universidad de Salamanca, que comienza a regir en 23 de octubre de 1791, siendo su Secretario el Br. D. Manuel Antonio GOMEZ.

(5) A. H. N.; *Consejos*, leg. 13.352 y 51.551.

Tomando esta última frase al pie de la letra, ¿hemos de entender que ese periodo de prácticas se sitúa entre 1808 y 1810? ¿Qué hizo, pues, entre 1802 y 1808? Nada dice el extracto de méritos al respecto. Con todo, es probable que aquellos años en que «practicó la jurisprudencia», no pueden ser los que acabamos de suponer, o sea, de 1808 a 1810. Pues, por aquellas fechas, Cristóbal Meléndez Valdés, dejando la pluma por el fusil, defendía heroicamente entre las filas de los españoles fieles, la independencia patria contra las tropas invasoras del odiado Corso. Es lo que establece un documento del Archivo Histórico Nacional: «De una información recibida ante el Teniente Corregidor de esta heroica villa, D. Angel Fernández de los Ríos, resulta que su conducta, tanto política como moral ha sido en todos tiempos irreprochable; que cuando la defensa de esta capital, en el año de ocho, tomó las armas, y se batió con los franceses en el Retiro; que a pesar de hallarse después en la mayor indigencia, no quiso aceptar ninguno de los destinos que se le ofrecían por el Gobierno intruso; que procuraba adquirir noticias de los movimientos de los franceses, las que hacía pasar a nuestros ejércitos, para que sirviesen de gobierno a sus Generales, lo que le expuso más de una vez a perder la vida; y finalmente, que ha sido siempre adicto a nuestro legítimo Rey».⁶

* * *

Recordando la escena que describimos al empezar este artículo, el lector opinará tal vez que esta última aseveración necesita de algún correctivo. Es posible que Cristóbal estuviese en el Retiro, luchando contra las tropas de Napoleón, en diciembre de 1808. También es posible que comunicase a los insurrectos esta o aquella información referente a los invasores. Pero, en realidad, no hace tanto alarde de patriotismo durante la guerra de la Independencia, como podría creerse al leer lo que antecede, y que sacamos de su expediente de pretendiente constituido años más tarde, reinando Fernando VII. No es prueba convincente de adhesión al Rey

(6) Ibid.

legítimo, ni menos aún prueba de heroísmo el que «se recibiese de Abogado en la Audiencia de Sevilla en 18 de julio de 1810», es decir, en pleno reinado del Intruso: «Ante los señores oidores de la expresada Real Audiencia y por la Escribanía de D. Félix de Bormás, Escribano de Cámara más antiguo de este tribunal, se siguió expediente en el año de 1810 sobre recibimiento de Abogado del bachiller D. Cristóbal Meléndez Valdés, del cual resulta que habiendo presentado los papeles correspondientes para ello, y precedidas las diligencias y requisitos prevenidos por Decreto, fue examinado y aprobado por este Real Acuerdo de 18 de junio del expresado año de 1810, dándosele la correspondiente certificación de su aprobación».

Pero esta aprobación, repitámoslo, la había obtenido Cristóbal poco después del viaje de José I a Andalucía, y cuando Soult tenía todavía establecido su Cuartel General en Sevilla.

Es éste un hecho tan obvio que, en 1819, cuando Cristóbal quiso valerse de su título de abogado, no lo consiguió, «por haber quedado ineficaz el título de aprobación obtenido en tiempo del Gobierno intruso y cuando esta capital se hallaba dominada por los enemigos, se encuentra ahora [en 1819] sin poder ejercitar la Abogacía»; pero añade Cristóbal, no sin algún desenfado, que «para poderla usar estaba pronto a prestar el nuevo juramento con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de S. M., circulada por su Supremo Consejo de Castilla en 14 de abril de 1815. En su consecuencia, se mandó por este Real Acuerdo en el mismo día 18 de marzo de 1819, se hiciese el nuevo juramento de solemnidad acostumbrado». Para ahorrarle el viaje a Sevilla, se le permite ejecutarlo en la Villa y Corte de Madrid donde parece se halla vecindado el D. Cristóbal.⁷

El haberse recibido de abogado en tiempos del Intruso, no permite al fin y al cabo y en opinión de los jueces de Fernando VII tachar a nuestro extremeño de afrancesado. Pero hay otros muchos hechos que prueban, sino el afrancesamiento del bachiller en Leyes, por lo menos su constante presen-

(7) A. H. N.: *Consejos*, Leg. 8.607, núm. 4.460.

cia al lado de su tío el poeta, en medio de los afrancesados, y hasta en el séquito del propio José I.

Es muy verosímil que Cristóbal hubiese acompañado a Meléndez en la retirada de Valencia (agosto de 1812). Mariano Lucas Garrido, antiguo secretario del poeta, que también hizo el viaje, escribe a doña Mariana Anvila, a quien conoció en Valencia durante el invierno de 1812-1813: «Yo he venido a esta ciudad (Valladolid) con el Ministro que ha acompañado al Rey. *Cristóbal se ha quedado en Madrid con el tío*, pues allí están todos los demás empleados» (2 de mayo de 1813). El que aluda a Cristóbal, sin añadir la menor explicación, nos induce a creer que también éste estuvo en Valencia con los otros empleados comprometidos, y que allí le conoció doña Mariana Anvila. Pero la carta demuestra de modo palmario, que Cristóbal, en aquel mes de mayo «estaba con el tío», o sea en la Villa y Corte ocupada por el ejército invasor, y no entre los guerrilleros o en las filas del ejército nacional.

Más notable y significativo aún es otro hecho: Cristóbal siguió a Meléndez cuando éste, a consecuencia de la derrota de Vitoria (21 de junio de 1813), se vió obligado a pasar a Francia. En 3 de setiembre de 1813, en una «*Nómina de los señores españoles refugiados en el Departamento del Gers*», notamos que Meléndez Cristóbal, perteneciente a la segunda clase de refugiados, abogado (sin mujer ni hijos), está alojado en Vic-sur-Losne (hoy Vic-Fézensac), en la sección D, casa de los herederos Terrade (donde también está su tío Meléndez y su tía doña María Andrea de Coca).⁸

En 25 de octubre de 1813, por otro «*Control nominativo*», en el que lleva el núm. 446, sabemos que está con sus parientes en el distrito de Condom (Gers), sin más detalles.

Cinco meses más tarde, marzo de 1814, en Toulouse, topamos otra vez con Meléndez Valdés Cristóbal en una lista de 10 beneficiarios de un «Auxilio provisional concedido a algunos españoles muy necesitados que no recogen las listas de

(8) «Control nominativo de los señores Españoles...», refugiados de este Departamento del Gers., M. 1.112, p. 396.

este Departamento». Mientras que su tío, D. Juan Meléndez Valdés recibe el giro núm. 481, de 266 francos, Cristóbal recibe sólo 33 francos.⁹

En fin, Cristóbal acompañó a sus tíos en Montpellier donde, según afirma Terrón de la Gándara, contribuyó a mantener a la anciana pareja y presencié la muerte del poeta; incluso llegó a componer el epitafio que se grabó en una lápida que se colocó en la sepultura en la iglesia de Montferrier, y rezaba así:

«AQUI YACE EL CELEBRE POETA ESPAÑOL
DON JUAN MELENDEZ VALDES
NACIO EN LA VILLA DE RIBERA, PROVINCIA
DE EXTREMADURA
11 DE MARZO DE 1754
FALLECIO EN MONTPELLIER A 24 DE MAYO DE 1817¹⁰»

Gómez Hermosilla, por su parte, confirma en la noticia necrológica que escribió para el periódico de Montpellier *Le Véridique*, la presencia de Cristóbal a la cabecera del finado: «Falleció Meléndez en el suelo hospitalario de Francia, en los brazos de su esposa y de un sobrino que había venido a compartir voluntariamente su destierro».¹¹ De todo lo que vinimos apuntando resulta, pues, que Cristóbal Meléndez Valdés estuvo en Francia desde junio de 1813 hasta junio de 1817, o sea, cuatro años cabales, cuando menos. No olvidaría seguramente nuestro D. Cristóbal aquellos días ajetreados y difíciles del exilio en que compartió la triste suerte de sus tíos, asistiendo incluso a la muerte del poeta. Pero, por motivos obvios, hace caso omiso en sus hojas de servicios posteriores, de todo este período; suframos que tape púdicamente con el velo del silencio aquellos años de amargura. Pero sentemos documentalmente que, si, como lo pretende, deseó sinceramente la victoria de los insurrectos llegando en ocasiones, co-

(9) Ref. Arch. Dept. Toulouse, 4 M2/5 bis, Registre de la comptabilité relative aux secours accordés par S. M. aux Espagnols réfugiés en France, et qui se trouvent dans le Departement de la Haute Garonne, fol. 14. Sobre todo este período, véase mi libro: G. DEMERSON, *Don Juan Meléndez Valdés, (1754-1817)*. Paris, Klincksieck, 1962.

(10) TERRON DE LA GANDARA: *Homenaje a D. Juan Meléndez Valdés*, p. 53-54.

(11) *Le Véridique*, dimanche 1er. juin 1817.

mo en el Retiro, a hacer algún disparo contra los invasores, no es menos cierto que no se alistó entre los guerrilleros, no trató de huir del Madrid ocupado, y prefirió cobijarse a la sombra de su tío, fiscal entonces de la Junta de Causas contenciosas y, luego, Consejero de Estado de José I.

* * *

Así y todo, habiéndose encontrado testigos que respondieron de sus sentimientos monárquicos y de su ininterrumpida fidelidad al «Adorado Fernando», Cristóbal solicitó, en 1819, como lo hemos visto, la convalidación de su título de Abogado. Repitió el juramento que había prestado ya en 1810; hecho esto el Rey determinó: «incorporamos y habemos por incorporado con los Abogados de nuestros Reales Consejos al referido D. Cristóbal Meléndez Valdés, a quien concedemos licencia y facultad para que pueda usar y ejercer la abogacía en estos nuestros Reynos y señoríos sin que en ello por ninguna justicia ni otra persona pongan impedimento ni embarazo alguno ni consientan ponerlo, lo que queremos y mandamos sea y se entienda con la precisa calidad y circunstancia de que no abogue en esta nuestra Corte ni sus Tribunales sin estar incorporado antes en el Colegio de Abogados de ella, que así es nuestra Voluntad». [Madrid, 17 de mayo de 1819]¹²

Como nos invitaba a hacerlo esta Real carta, procuramos descubrir si se había verificado la aludida incorporación en el Colegio de Abogados de Madrid. No hay el menor rastro de ella; tampoco aparece Cristóbal entre los abogados colegiados en años posteriores. En estas condiciones, Cristóbal no podía «ejercer la abogacía» en la capital del Reyno.

* * *

En efecto, no hizo tal, y por la sencilla razón de que se fue a vivir lejos de Madrid. En 5 de febrero de 1822 y a consulta del Consejo de Estado, se dignó el Rey conferirle la pla-

(12) A. H. N.: *Consejos*, Leg. 8.067, núm. 4.460.

za del Juez letrado de la villa de Luarca y su partido en la provincia de Oviedo. Así, Cristóbal Meléndez volvía a la tierra donde habían nacido y muerto sus antepasados. Tomó posesión sin excesiva premura, en 4 de mayo. Es lógico pensar que no pudo asistir al entierro de su tía, doña María Andrea de Coca, esposa del poeta, fallecida en Madrid el 22 de junio de aquel año.

Este cargo, el nuevo juez lo «desempeñó con toda probidad, celo, actividad, incorruptibilidad y desinterés hasta las ocurrencias notorias del referido año de veinte y tres en que, tras haber estado a punto de ser fusilado, fue privado de su destino».¹³ Aunque «notorias» para Cristóbal, estas ocurrencias necesitan alguna aclaración que encontramos en otro documento del mismo expediente. «Cuando el Principado fue invadido por las hordas que se titulaban defensores del Altar y del Trono y las tropas francesas que venían de auxiliares, un emigrado de aquella nación que mandaba parte de los constitucionales quiso exigir una contribución injusta, a lo que con el Alcalde, se opuso Cristóbal Meléndez con la mayor eficacia y firmeza, lo que les expuso a ser pasados por las armas con las que les amagaba aquel jefe; y lo hubiera verificado a no haber intervenido yo que me hallaba en aquel pueblo, en la Diputación Provincial, en lo que también me ví en algún peligro».¹⁴ A consecuencia de este episodio —que no puede menos de traer a la memoria otro análogo ocurrido 15 años antes en el Campo de San Francisco de Oviedo (aunque en circunstancias harto distintas)— Cristóbal tuvo que emigrar de Luarca; mas, restituido después a su casa, volvió a abrir su estudio de abogado para proporcionarse con él su subsistencia y la de su numerosa familia.

A pesar de las «bellas cualidades» que había manifestado en el desempeño de su cargo, a pesar de la «adhesión a nuestra legítima soberana, y buenas ideas de que en todo tiempo ha dado pruebas», lo que le ha grangeado, dice, «el aprecio

(13) Expediente personal (de un archivo particular).

(14) Certificado de don Manuel María Acevedo, Procurador a Cortes por la Provincia de Oviedo. *Ibid.*

de todos sus gefes y habitantes de aquel país»,¹⁵ tuvo que esperar doce años a que Isabel II le diese una prueba de su Real piedad: en octubre de 1835, fue nombrado nuestro extremeño promotor fiscal del partido judicial de Luarca, siendo ascendido, un año más tarde, a juez de primera instancia de Luarca.¹⁶ Desempeñó este cargo hasta febrero de 1838 «en que recibió la orden de cesar en él». El propio Cristóbal calculaba que el total de sus servicios era de 15 años, 9 meses y dos días, lo cual le hacía acreedor a un sueldo de jubilación de 3.500 reales.

Con esto terminaba la carrera jurídica de Cristóbal Meléndez, pero no toda su actividad, pues se le confió un empleo de visitador de las dependencias de la Empresa de arriendo de la Sal en la parte occidental de la provincia de Oviedo (junio de 1845), «cuyo destino ha servido bien y fielmente durante un año, hasta el presente mes de mayo de 1846, en que por conveniencia propia ha cesado, quedando yo muy satisfecho de su celo, actividad e inteligencia», escribe el Director de esta empresa (25 de mayo 1846).

Esta existencia menos que mediana, —su sueldo anual no pasó nunca de 6.000 reales— tal vez porque la suerte no se le mostró nunca muy propicia, Cristóbal no la vivía solo. Hemos visto que en una ocasión aludía a su «numerosa familia». Había tomado estado poco después de posesionarse de su cargo en Luarca. El día 29 de noviembre de 1822, con dispensa de dos proclamas de las tres que prescribe el Santo Concilio de Trento, se casaba con doña María del Rosario Rodríguez Trelles, hija de don Ramón y de doña Juana Arias Gamoneda, vecinos de Luarca. La novia, nacida en la misma villa en 1792, tenía exactamente 30 años; su esposo acababa de cumplir los cuarenta y cinco.

Cuatro vástagos, dos hembras y dos varones, nacieron de este matrimonio: doña María del Pilar Carmen Joaquina (1824), doña Ramona Juana (1825), don Juan Antonio Esteban Eulo-

((15) Relación de los méritos y servicios de D. Cristóbal Meléndez Valdés, 24 de mayo, 1834.

((16) 20 de octubre de 1835, y primero de octubre de 1836, respectivamente.

gio (1832) y don Narciso Ramón (1834). Este último sólo tenía 14 años cuando murió su padre, el 26 de agosto de 1848. Dos días antes, había testado D. Cristóbal nombrando a su esposa curadora de sus hijos e instituyéndola heredera universal. Tenía 71 años. Su mujer le sobrevivió 31 años, hasta 1879, llegando a la edad de 87 años. La pensión de 2.200 reales que percibía en concepto de viudedad pasó a su hija doña Ramona Meléndez Valdés y Rodríguez, viuda desde 1876 de D. Manuel Martínez Viademonte. El otro heredero posible era su hermano don Juan Antonio Meléndez Valdés, pero siendo éste mayor, explica un documento, «parece indudable el derecho de ésta a la pensión que por razón de horfandad puede haberle».

Así moría en Asturias —cuna de la familia, y provincia donde se da con frecuencia el apellido Meléndez o Menéndez —ese Cristóbal Meléndez, nacido en las tierras meridionales quemadas por el sol y las heladas de la ruda Extremadura.

* * *

Antes de cerrar este breve estudio, séanos lícito dedicar un párrafo al hijo de don Cristóbal, don Juan Antonio. Era éste natural de Asturias, pues nació en Luarca el 27 de setiembre de 1832. Para honrar la memoria de su tío el célebre poeta, y mantener vivo su recuerdo, don Cristóbal puso a su hijo, primer varón que le nacía, los mismos nombres exactamente que había llevado el «Restaurador de la Poesía Española»: Juan Antonio Esteban Eulogio. Prueba inconcusa de afecto y agradecimiento en quien parece haber sido como un hijo adoptivo del matrimonio Meléndez.

A pesar de una homonimia casi perfecta con su tío abuelo, este segundo don Juan Meléndez Valdés no descolló ni en el campo de la literatura, ni siquiera en el de los negocios. Llevó una vida monótona y apagada de oscuro chupatintas; y las salidas que hizo al terreno político no son dignas de conservarse en la memoria de los pueblos hasta la consumación de los siglos.

A los 29 años, en 1861, empezó a trabajar como escribiente segundo por cuenta de la Dirección General de Obras Públicas. Se le destinó a Ciudad Real (un año), luego en Tarragona (seis años) y, por fin, a Huesca, pero sin que tomase posesión por hallarse enfermo. Se le declaró cesante (1869), y esa cesantía duró mucho tiempo, más de 15 años. En 1884, ingresó en la Dirección de Sanidad Marítima de Luarca, en calidad de Secretario Celador, siendo trasladado, más tarde, a Bilbao, con el empleo de Celador Escribiente. Tras otra cesantía de más de un año, fue nombrado oficial de quinta clase de recaudación en la Administración subalterna de Luarca. Ese trabajador infatigable calculaba él mismo que, en 27 años, había estado cesante 16 años, 7 meses y 20 días.¹⁷ El sueldo que cobraba explica tal vez el poco entusiasmo y la falta de puntualidad con que nuestro hombre sirvió esos empleos.¹⁸

El tiempo que le quedaba libre —y como se ve, procuraba que fuese mucho— lo dedicaba a los asuntos públicos: «obtuvo (*sic*) en diferentes ocasiones el cargo por elección de Concejal de este Ayuntamiento de Valdés,¹⁹ desempeñando en todos ellos el de Teniente de Alcalde y Alcalde en funciones, y en dos por nombramiento del señor Gobernador Civil (1875 y 1888) ... En 1887 fue nombrado por la misma autoridad vocal de la Reforma de Cárceles de este partido, continuando con el de Secretario de la misma ...; el mismo año, fue nombrado juez municipal suplente.²⁰ Ese buen hombre, que, a los 53 años seguía soltero, mereció de su último jefe la calificación siguiente:

Aptitud: la tiene. Aplicación: mucha. Providad: reconocida.

A pesar de estas cualidades, no consiguió medrar. Las esperanzas que su padre depositó en él, al ponerle los mismos

(17) En el expediente particular ya mencionado, autógrafo, de D. Juan Meléndez Valdés.

(18) En la columna en que su padre escribía su sueldo anual, que oscilaba entre 4.000 y 6.000 reales, Juan Meléndez apunta escuetamente: «1.000». En 1889, ¿se trataría ya de pesetas?

(19) Huelga recordar aquí que la comarca de Luarca se llamaba anteriormente *Valdés*.

(20) En el expediente particular ya mencionado, autógrafo de D. Juan Meléndez Valdés.

nombres que había llevado su ilustre y malogrado tío, quedaron totalmente frustradas; tal vez porque este Meléndez hubiese leído en las obras filosóficas de su tío abuelo que la ambición es causa de todos nuestros males; tal vez, sencillamente por aquello de que: «unos nacen con estrella, otros nacen estrellados».

JORGE DEMERSON